

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2021, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

29. De urgencia. Modificación de los puestos de la RPT número 48, Inspector Policía Local; número 49, Subinspector Policía Local; número 50, Oficial Policía Local; y número 54, Agente Policía Local

1. Prestar aprobación a la modificación de los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera (RPT) número 48, Inspector Policía Local; número 49, Subinspector Policía Local; número 50, Oficial Policía Local; y número 54, Agente Policía Local, en el sentido que se indica:

Código: 48.

Denominación: Inspector Policía Local.

Plazas: 1.

Rel. lab.: F.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: A2.

Especialidad: Las propias de la clase Policía.

Singularizado: S.

Provisión: L. D.

Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica. Cursos de mando.

Méritos: Habilidades directivas.

Movilidad: No.

C. europea: No.

Jornada: Flexible.

Horario: 8:00 - 15:00.

Dedic.: Exclusiva.

Pto.-tipo asim.: Inspector.

Nivel: 26.

Específico: 2.200 puntos.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Dirigir, programar y controlar los servicios del Área de Seguridad y el mantenimiento del orden público, responsabilizándose de la eficacia y eficiencia de los recursos personales y materiales de la unidad.

TAREAS

- Dirigir, organizar y coordinar los servicios diarios: Seguridad ciudadana, tráfico, vigilancia, sanciones, Escuela Municipal de Policía, parque infantil de tráfico...



- Instruir los expedientes de sanciones de tráfico.
- Supervisar, sobre el terreno, las tareas del personal y prestar el asesoramiento preciso.
- Confeccionar el calendario laboral de la unidad.
- Organizar cursos de formación para el personal.
- Recibir, analizar e informar los partes, informes, diligencias... de los subordinados.
- Despachar con el concejal delegado para informar y recibir directrices.
- Velar por la seguridad de edificios e instalaciones municipales.
- Acudir a las urgencias y emergencias en el horario en que se produzcan.
- Emitir los informes y propuestas que se precisen y se le soliciten.
- Actualizar el plan de emergencia municipal en colaboración con Protección Civil.
- Dar cuenta a las autoridades judiciales de los hechos delictivos.
- Atender a los vecinos y recoger sus denuncias.
- Controlar la uniformidad, presencia y horario del personal de la unidad.
- Mantener la disciplina y velar por el cumplimiento de las sanciones.
- Vigilar y denunciar actividades ilícitas.
- Supervisar y ordenar la vigilancia y dirección del tráfico en el municipio, instruir accidentes y auxiliar a las víctimas.
- Inspeccionar los servicios que lo requieran por su importancia o trascendencia.
- Dirigir, controlar y supervisar el depósito de detenidos a disposición judicial.
- Dirigir, controlar y supervisar el depósito municipal de vehículos.
- Dirigir y coordinar el centro de gestión y control de tráfico: Taller de confección y reparación de señales, diseño, estructura y planificación.
- Codirigir el albergue de transeúntes.
- Dirigir, controlar y supervisar el parque zosanitario.
- Dirigir la sección de multas, y actuar como instructor de los expedientes.
- Establecer directrices de seguridad y vigilancia en zonas del municipio que lo requieran por su conflictividad y realizar diligencias de prevención.
- Controlar e informar ingresos y gastos de la unidad.
- Tramitar la adquisición del material necesario para la prestación del servicio de policía.
- Revisar armas de los subordinados.
- Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, bandos, reglamentos y acuerdos municipales.
- Asistir a las autoridades judiciales o administrativas en desahucios, precintos...
- Informar las licencias de tenencia de animales peligrosos.
- Representar al Ayuntamiento en los foros y órganos que se precise.
- Colaborar con otras fuerzas de seguridad, protección civil, bomberos...
- Velar por la seguridad de las autoridades.
- Colaborar e intermediar en conflictos vecinales.
- Confeccionar la memoria anual y el borrador de presupuesto de la unidad.
- Realizar aquellas funciones de dirección de los servicios que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de dirección de los servicios para el seguimiento integral de los casos de violencia de género del sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los cuerpos de la Policía Local.

Código: 49.

Denominación: Subinspector Policía Local.

Plazas: 1.

Rel. lab.: F.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: A2.

Especialidad: Las propias de la clase Policía.

Singularizado: S.

Provisión: C. E.

Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.

Méritos: Gestión y mando de recursos.

Movilidad: No.

C. europea: No.

Jornada: Continua diurna.

Horario: 8:00 - 15:00.

Dedic.: Exclusiva.

Pto.-tipo asim.: Subinspector.

Nivel: 24.

Específico: 2.050 puntos.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Organizar y supervisar las tareas y el personal adscrito a los distintos turnos de la Policía Local.

TAREAS

- Supervisar los partes de novedades.
- Distribuir el personal en los distintos turnos.
- Distribuir las tareas de los oficiales.
- Controlar y supervisar los trabajos efectuados por sus subordinados.
- Prestar atención directa a los ciudadanos en sus quejas y solicitudes no resueltas por el servicio ordinario.
- Actualizar el estadillo de servicio, efectuando las variaciones que procedan.
- Preparar propuestas de realización de controles de velocidad, ruidos, documentación de vehículos.
- Organizar y dirigir prácticas de tiro para el colectivo de la Policía Local, efectuando solicitud y custodia de la munición necesaria.
- Supervisar la vigilancia del territorio conforme a los programas de trabajo establecidos y de la coordinación entre las zonas policiales.
- Realizar los informes que se le requieren sobre borradores de ordenanzas y actividades-conductas a regular.
- Instrucción de expedientes sancionadores relativos a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y ordenanzas municipales.
- Control directo y seguimiento de la ejecución de los expedientes abiertos con motivo de residuos sólidos urbanos (vehículos abandonados).
- Realizar aquellas funciones de coordinación de los servicios que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de coordinación de los servicios para el seguimiento integral de los casos de violencia de género del sistema VioGén de la Secretaría de Estado Seguridad del Ministerio del Interior
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los cuerpos de la Policía Local.

Código: 50.

Denominación: Oficial Policía Local.

Plazas: 8.

Rel. lab.: F.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: C1.

Especialidad: Las propias de la clase Policía.

Singularizado: NS.

Provisión: C. G.

Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.

Méritos: Coche patrulla, grúa municipal, alcoholímetro...

Movilidad: No

C. europea: No.

Jornada: Turnos M/T/N.

Horario: 8:00-15:00; 15:00-22:00; 22:00-8:00.

Dedic.: Exclusiva.

Pto.-tipo asim.: Oficial Policía.

Nivel: 20.

Específico: 1.975 puntos.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Supervisar las tareas del personal a su cargo.

Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de agente de la autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes.

TAREAS

- Transmitir las instrucciones de la Jefatura a sus subordinados y ordenar, optimizar y supervisar sus tareas.
- Instruir atestados por accidentes de tráfico dentro del casco urbano, por alcoholemia, falta de seguro...
- Coordinar todos los servicios extraordinarios: Feria, Semana Santa, eventos deportivos y culturales, cortes de calle...
- Informar y prestar asesoramiento a los agentes de servicio en sus intervenciones y dudas.
- Patrullar, conducir vehículos municipales (motocicletas, coches, furgonetas...) y realizar labores policiales por todo el territorio municipal.
- Vigilar y proteger edificios públicos y autoridades.
- Vigilar y controlar el tráfico: Atestados, denuncias, notificaciones, ordenar retirada, dirigir la circulación, realizar controles de documentación y alcoholemia, control de motocicletas, revisar señalización...
- Colocar vallas, cerrar vías y despejar vehículos por la celebración de actos oficiales, festivos o culturales.
- Participar en la vigilancia en eventos electorales.
- Realizar tareas de vigilancia y control de establecimientos públicos: Cumplimiento de horarios, comprobación de licencias, aforos, venta de alcohol a menores, control de ruidos...
- Realizar labores de vigilancia y patrulla de las zonas más frecuentadas.
- Vigilar el mercadillo semanal y comprobar los puestos.
- Realizar diligencias a prevención de la comisión de hechos delictivos.
- Realizar vigilancias de control de drogas, menores, daños a mobiliario... de paisano.
- Custodiar detenidos y depósito y proceder a su puesta a disposición judicial.
- Vigilar el albergue de transeúntes.
- Realizar atestados, oficios, informes judiciales o administrativos, levantamiento de actas, denuncias...
- Participar en precintos judiciales, lanzamientos, levantamiento de cadáveres por requerimiento judicial.



- Custodia y traslado de personas con enfermedades psiquiátricas, a requerimiento de las autoridades sanitarias.
- Control y vigilancia de órdenes de alejamiento procedentes de la autoridad judicial.
- Realizar labores de control, vigilancia y denuncia en materia medioambiental.
- Operar la central telefónica de emergencias.
- Atender e informar al público: Denuncias, quejas...
- Interceder en la resolución de conflictos privados.
- Practicar primeros auxilios.
- Ordenar el enganche y arrastre de grúa.
- Cobrar denuncias de tráfico y arrastre de grúa.
- Realizar identificaciones, cacheos y detenciones por la presunta comisión de actos delictivos y proceder a la puesta a disposición judicial.
- Asistir a juicios en calidad de denunciante y de testigo.
- Realizar simulacros.
- Realizar labores de recogida de animales.
- Recibir y llevar el depósito de objetos perdidos.
- Colaborar con otros cuerpos y fuerzas de seguridad y con Protección Civil.
- Custodiar el armero.
- Expedir certificados de convivencia, residencia, fe de vida...
- Repartir notificaciones.
- Velar por la buena conservación y limpieza de su uniforme y del material asignado: Vehículos, armas, defensa, comunicaciones...
- Realizar prácticas de tiro con arma de fuego.
- Realización de las prácticas de tiro periódicas y obligatorias, como instructor, para los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Antequera.
- Colaboración y control de los servicios diarios de los distintos grupos operativos, en lo que se refiere al tráfico, seguridad ciudadana y relaciones con el ciudadano en general, con conocimiento de la Jefatura.
- Colaboración en la instrucción de expedientes sancionadores y por abandono de vehículos.
- Asesoramiento en materia de intervención a todos los grupos operativos de la Jefatura.
- Realización de los informes que la Jefatura determine.
- Participación en funciones de coordinación en los servicios de gravedad que surjan durante los diferentes turnos de trabajo, siempre con conocimiento de la Jefatura.
- Elaboración de los dispositivos de servicios en la programación anual en la ciudad de Antequera y participación en la ejecución de los mismos cuando se vea necesaria.
- Realizar aquellas funciones de vigilancia que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de seguimiento integral de los casos de violencia de género del sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los cuerpos de la Policía Local.

Código: 54.

Denominación: Agente Policía Local.

Plazas: 56.

Rel. lab.: F.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: C1.

Especialidad: Las propias de la clase Policía.

Singularizado: NS.

Provisión: C. G.

Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2.

Méritos: Ofimática básica. Inglés.

Movilidad: Sí.

C. europea: No.

Jornada: Turno M/T/N.

Horario: 8:00-15:00; 15:00-22:00; 22:00-8:00.

Dedic.: Exclusiva.

Pto.-tipo asim.: Agente Policía.

Nivel: 18.

Específico: 1.800 puntos.

Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de agente de la autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes.

TAREAS

- Patrullar, conducir vehículos municipales (motocicletas, coches, furgonetas...) y realizar labores policiales por todo el territorio municipal.
- Vigilar y proteger edificios públicos y autoridades.
- Vigilar y controlar el tráfico: Atestados, denuncias, notificaciones, ordenar retirada, dirigir la circulación, realizar controles de documentación y alcoholemia, control de motocicletas, revisar señalización...
- Colocar vallas, cerrar vías y despejar vehículos por la celebración de actos oficiales, festivos o culturales.
- Participar en la vigilancia en eventos electorales.
- Realizar tareas de vigilancia y control de establecimientos públicos: Cumplimiento de horarios, comprobación de licencias, aforos, venta de alcohol a menores, control de ruidos...
- Realizar labores de vigilancia y patrulla de las zonas más frecuentadas.
- Vigilar el mercadillo semanal y comprobar los puestos.
- Realizar diligencias a prevención de la comisión de hechos delictivos.
- Control y vigilancia de órdenes de alejamiento procedentes de la autoridad judicial.
- Custodia y traslado de personas con enfermedades psiquiátricas, a requerimiento de las autoridades sanitarias.
- Realizar vigilancias de control de drogas, menores, daños a mobiliario... de paisano.
- Custodiar detenidos y depósito y proceder a su puesta a disposición judicial.
- Vigilar el albergue de transeúntes.
- Realizar atestados, oficios, informes judiciales o administrativos, levantamiento de actas, denuncias...
- Participar en precintos judiciales, lanzamientos, levantamiento de cadáveres por requerimiento judicial...
- Realizar labores de control, vigilancia y denuncia en materia medioambiental.
- Operar la central telefónica de emergencias.
- Atender e informar al público: Denuncias, quejas...
- Interceder en la resolución de conflictos privados.
- Practicar primeros auxilios.
- Ordenar el enganche y arrastre de grúa.
- Cobrar denuncias de tráfico y arrastre de grúa.
- Realizar identificaciones, cacheos y detenciones por la presunta comisión de actos delictivos y proceder a la puesta a disposición judicial.
- Asistir a juicios en calidad de denunciante y de testigo.



- Realizar simulacros.
- Realizar labores de recogida de animales.
- Recibir y llevar el depósito de objetos perdidos.
- Colaborar con otros cuerpos y fuerzas de seguridad y con Protección Civil.
- Custodiar el armero.
- Expedir certificados de convivencia, residencia, fe de vida...
- Repartir notificaciones.
- Velar por la buena conservación y limpieza de su uniforme y del material asignado: Vehículos, armas, defensa, comunicaciones...
- Realizar prácticas de tiro con arma de fuego.
- Realizar la función de responsable de grupo en ausencia del Oficial.
- Realizar aquellas funciones de vigilancia que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de seguimiento integral de los casos de violencia de género del sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los cuerpos de la Policía Local.

2. Dejar sin efecto cualquier concepto de naturaleza económica que retribuya las características, jornada, condiciones de trabajo, dedicación u otro concepto análogo de los distintos puestos de trabajo, así como cualesquiera otros acuerdos, pacto o instrumentos de análoga naturaleza que contradigan lo establecido en la presente modificación de la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.

3. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.

4. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, 27 de mayo de 2021.

El Alcalde-Presidente, Manuel Barón Ríos.

5472/2021